



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 092 de 2022

«Por medio del cual se modifica el Decreto 075 de 2022 por el cual se convoca a elecciones atípicas para alcalde en el municipio de Achí - Departamento del Bolívar»

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en aplicación de las conferidas por el inciso tercero del artículo 314 de la Constitución Política; artículos 98, de la Ley 136 de 1994, y Ley 1475 de 2011

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política es deber de las entidades del Estado dar aplicación efectiva a los principios de la función administrativa y colaborar armónicamente en la consecución de sus fines.

Que en virtud de lo anterior, y en coordinación con los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Bolívar, se expidió el Decreto 075 de 23 de febrero de 2022, mediante el cual se ordenó convocar la realización de elección de Alcalde, en el municipio de Achí, el día 24 de abril de 2022, como consecuencia de la decisión adoptada en única instancia, por el Tribunal Administrativo de Bolívar, en la sentencia 158 de 2021, la cual nulitó acto de elección del otrora alcalde Juan Carlos Becerra Guzmán, por encontrarse incurso en la causal de nulidad consagrada en el numeral 2 del artículo 275 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Que a partir del marco armonioso de colaboración, la fecha antes citada, fue propuesta por los Delegados Departamentales del Registrador Nacional de Estado Civil, mediante Oficio DD-CE 184 de 23 de febrero de la presente anualidad.

Que este Despacho mediante correo electrónico fue comunicado de Oficio DGE – 1168, suscrito por Ludis Emilse Campo Villegas, Directora de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dirigido a la Delegación Departamental de la Registraduría, en el cual informa que en ejercicio de sus funciones consagradas en el Decreto 1010 de 2000, emitió el calendario electoral estableciendo entre las actividades electorales, el periodo de inscripción de candidatos.

Que comoquiera que, no se está en presencia de un nuevo certamen electoral, es necesario como fue expuesto por la Directora de Gestión Electoral, suprimir los apartes que tratan sobre el artículo 30 de la Ley 1475 de 2011, para así, poder mutar el periodo electoral establecido, más específicamente en lo que respecta a la inscripción de candidatos, que erróneamente fue consagrado.

Que en el oficio arriba señalado, la Directora de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil señala que la petición se fundamenta en que el fallo del Tribunal Administrativo de Bolívar, donde su ordinal cuarto (4) ordena a la «*ORGANIZACIÓN ELECTORAL que proceda a tomar las medidas necesarias para **repetir** las elecciones de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020-2023*».

Que los Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Bolívar, mediante oficio 8 de marzo de 2022, reiteran las consideraciones antes precitadas, resaltando la necesidad de continuar con las preparaciones logísticas de los comicios electorales.

Que en atención a lo anterior, resulta menester señalar que, si bien en la parte considerativa del Decreto 075 de 23 de febrero de 2022, se citó algunos apartes del artículo 30 de la Ley 1475 de 2011, tal circunstancia no invitaba a mutar la condición de las elecciones atípicas, entendidas estas como una repetición por la decisión adoptada por el juez natural, sino como cita normativa que derivó en la correspondiente confusión comentada en líneas que anteceden, máxime si se tiene en cuenta que dicha legislación, no solo hace mención de las nuevas elecciones, sino de las complementarias, como la que aquí ocupa la atención.

Que en atención a lo anterior, y como la consecuencia de tal considerando, resulta ser un óbice removible para que la Organización Electoral continúe con el proceso logístico del caso, de las elecciones calendadas para el próximo 24 de abril de 2022, en apego irrestricto de los principios



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 092 de 2022

«Por medio del cual se modifica el Decreto 075 de 2022 por el cual se convoca a elecciones atípicas para alcalde en el municipio de Achí - Departamento del Bolívar»

de colaboración, cooperación y eficacia de las actuaciones administrativas, se dispondrá a su supresión.

Que en razón de lo anterior, los supuestos de hecho y de derecho que se atenderán para la convocatoria a la elección serán las consideraciones aquí plasmadas, y las propias depositadas en los aportes que no serán sujeto de modificación del Decreto 075 de 23 de febrero de 2022.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Bolívar

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la parte considerativa del Decreto 075 de 2022, «Por medio del cual se convoca a elecciones atípicas para alcalde en el municipio de Achí - Departamento del Bolívar», en el sentido de suprimir la cita del inciso segundo del artículo 30 de la Ley 1475 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás considerandos y artículos del Decreto 075 del 2022, permanecen incólumes.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este decreto al Ministerio del Interior, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los delegados del señor Registrador Nacional de Estado Civil en el departamento de Bolívar, al Registrador Municipal para lo de su competencia y a las demás autoridades civiles y militares para la aplicación de la colaboración armónica prevista en la Constitución Política.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Cartagena de Indias, a los 14 de Marzo del 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ESCANEADA

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
GOBERNADOR DE BOLIVAR

V.B. Juan Mauricio González Negrete - Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Adriana Serrano Van Strahlen - Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica

Aprobó: Antonio Moisés Gossain Morelos - Secretario del Interior (E)

Proyectó: Ronaldo Santos G.-PE- Dirección Asistencia Municipal